

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LA CONCHA ACÚSTICA PARA LA SALA SINFÓNICA DE AUDITORIO DE TENERIFE.

Visto expediente de contratación, iniciado mediante procedimiento abierto, y regulación armonizada, para la contratación de **la adquisición del SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN de la Concha Acústica para la Sala Sinfónica de Auditorio de Tenerife,**

PRIMERA.- Desde esta entidad se acordó iniciar, el procedimiento de contratación de **la adquisición del SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN de la Concha Acústica para la Sala Sinfónica de Auditorio de Tenerife.** El procedimiento de licitación fue objeto de publicación en el DOUE (Diario Oficial de La Unión Europea), en la página Web de esta entidad, en su Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo la apertura del plazo de presentación de las ofertas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se recibió en AUDITORIO DE TENERIFE, 1 propuesta, en concreto, la correspondiente a la entidad:

○ **HARLEQUIN BRITISH PLC**

SEGUNDA.- A las 10.30 horas del día 25 de octubre de 2018, se procedió a la apertura, por la Unidad Técnica constituida al efecto, del **Sobre nº1**, que contiene la documentación jurídica de los licitadores (documentación general). Tras la lectura de la documentación general remitida por el licitador presentado, se procedió a admitir a la empresa, dado que cumplía con las estipulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen en la contratación. Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de lo acordado por la Unidad Técnica, la empresa **Harlequín British PLC** es admitida a la licitación.

TERCERA.- A las 11.30 horas del día 25 de octubre 2018, la Unidad Técnica, procedió a la apertura del **SOBRE nº2**, que contenía la documentación relativa a la **Proposición Económica y criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos** a tal fin, la Unidad Técnica, tras los cálculos pertinentes que le son de aplicación a los citados criterios, emitió el correspondiente informe de valoración que se transcribe del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº2.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LA CONCHA ACÚSTICA PARA LA SALA SINFÓNICA DEL AUDITORIO DE TENERIFE.

Reunida la unidad técnica en relación con la licitación mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro, transporte e instalación de la concha acústica para la Sala Sinfónica del Auditorio de Tenerife, se informa lo siguiente:

Las ofertas presentadas, al procedimiento de contratación de referencia, corresponde a las siguientes empresas:

- **British Harlequin PLC**

Siguiendo los criterios establecidos en la cláusula 16 y 18.3 de los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron la contratación, se procede a valorar el contenido del Sobre nº 2, concretamente, los siguientes criterios:

A) CRITERIO ECONÓMICO

Criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
	50 puntos
Precio	50 puntos

B) CRITERIOS CUALITATIVOS

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
	50
Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar	12
Ampliación del plazo de garantía del suministro	10
Reducción del plazo de entrega e instalación del suministro	10
Certificaciones Medioambientales	8
Mejoras	10

Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

-En cuanto al criterio económico, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

A la oferta con mejor precio se le asignará la mayor puntuación y se le asignará cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación al resto de las ofertas se les aplicará los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde:

P= Puntuación

Pm= puntuación máxima

mo= mejor oferta

O= oferta que se valora

En cuanto al criterio cualitativo, se asignará, igualmente, la mayor puntuación a la mejor oferta y, se le asignará cero puntos a la oferta que coincida con los mínimos exigidos en los presentes pliegos. Al resto de las ofertas se le aplicarán los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Donde:

P= Puntuación

Pm= puntuación máxima

mo= mejor oferta

O= oferta que se valora

Respecto al criterio de adjudicación número 2.

Cualificación del personal técnico adscrito al contrato que se va a ejecutar (12 pto):

Mediante este criterio se valorará el número de personas adscritas que desempeñarán sus funciones en el ámbito del contrato además de su formación y experiencia. Los miembros del equipo director de proyecto han de contar con **más de 5 años** de experiencia en el puesto.

- 1 Jefe de Proyecto (2P)
- 1 Ingeniero de desarrollo (2P)
- 1 Ingeniero de estructuras (2P)
- 1 Jefe de Taller (2P)
- 1 Jefe de producción (2P)
- 1 Responsable de compras (2P)

Ampliación del plazo de garantía del suministro (10P):

La ampliación en el plazo de garantía se valorará de la siguiente forma:

- Plazo de garantía 2 años: 0 puntos.
- Plazo de garantía 6 años: 5 puntos.
- Plazo de garantía 10 años: 10 puntos

Reducción del plazo de entrega e instalación del suministro 10P:

La reducción en el plazo de entrega del suministro se valorará teniendo en cuenta la reducción que, en su caso, realice el contratista respecto a los plazos que se relacionan en el **Anexo IX(Diagrama de Gantt)**:

- Reducción de 5 días: 2.5 puntos.
- Reducción de 10 días: 5 puntos.
- Reducción de 20 días : 10 puntos

Certificaciones medioambientales (8P)

- Certificado del fabricante que indique que los productos de madera compuestos y los adhesivos no contienen urea formaldehído añadido (4P)
- Certificado del fabricante que indique porcentajes en peso de contenido reciclado posterior al consumo y pre consumo. Incluir una declaración que indique los costos de cada producto que tenga contenido reciclado (4P)

Mejoras sin coste para el órgano de contratación (10P):

- Posibilidad de proponer acabados en laminados imitación madera para el revestimiento de los paneles de los módulos de las torres y los techos (5 Ptos)
- Mejoras sobre la iluminación interior: Inclusión de proyectores de iluminación tipo LED. (4 Ptos)
- 1 ud Carro de transporte adicional para las torres de la concha acústica (1 Pto)

Asimismo, como se recoge en el pliego administrativo en el punto 18.4 el licitador **deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Proyecto y/o Pliego de Prescripciones Técnicas** y que permitan verificar que la **oferta cumple** con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Analizada la amplia documentación presentada por la empresa **British Harlequin PLC**, la unidad técnica conviene que esta se **ajusta al proyecto técnico** y por lo tanto se procede a la valoración de los criterios económicos y cualitativos

EMPRESA	Oferta económica	puntuación
British Harlequin PLC	479.926,00€	50

EMPRESA	Ampliación Plazo de Garantía ofertado	puntuación
British Harlequin PLC	6 años	5

EMPRESA	Reducción plazo de entrega	puntuación
British Harlequin PLC	20 días	10

EMPRESA	Certificaciones Medioambientales	puntuación
British Harlequin PLC	Ausencia de Urea Formaldehído	4
British Harlequin PLC	Certificaciones de porcentajes de peso de contenido reciclado pre y post consumo	0

MEJORAS:

EMPRESA	MEJORAS	puntuación
British Harlequin PLC	Acabados en opción Laminado imitación Madera	0
British Harlequin PLC	Mejoras sobre la iluminación Interior	4

British Harlequin PLC	Carro de Transporte Adicional	1
-----------------------	-------------------------------	---

PUNTUACIONES TOTALES

EMPRESA	CUALIF PERSONAL	VAL ECON	MEJORAS	Garantía	REDUC PLAZO	Cert.MEdi oA	puntuación
British Harlequin PLC	12	50	5	5	10	4	86

Firma de los miembros componentes

José Antonio Duque Díaz

Fdo.:

Jorge Cabrera Ortiz

Fdo.:

Miguel Ángel Parera Salvá

Fdo.:"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propuso, por Unidad Técnica, constituida al efecto, como empresa adjudicataria del procedimiento de contratación para la adquisición del **SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN de la Concha Acústica para la Sala sinfónica de Auditorio de Tenerife** a la entidad **HARLEQUIN BRITISH PLC**, al haber obtenido una puntuación total de **86 puntos**, todo ello por un importe de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS (479.926,00€)** y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al tipo del siete por ciento (7%) de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.594,82€)**.

CUARTA.- Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 3 de diciembre de 2018, se requirió a la mencionada empresa para que, en un plazo de diez días hábiles, aportase la documentación que se relaciona en la cláusula 21.2 de los pliegos, presentándose la misma, correctamente, en tiempo y forma.

QUINTA.- El Consejo de Administración de AUDITORIO DE TENERIFE, como órgano competente, facultó al Gerente de esta entidad para la realización de cuantos trámites fueran necesarios efectuar en relación con la contratación, incluida la adjudicación y posterior suscripción del contrato.

Por lo expuesto, y en base a dichos antecedentes, **RESUELVO:**

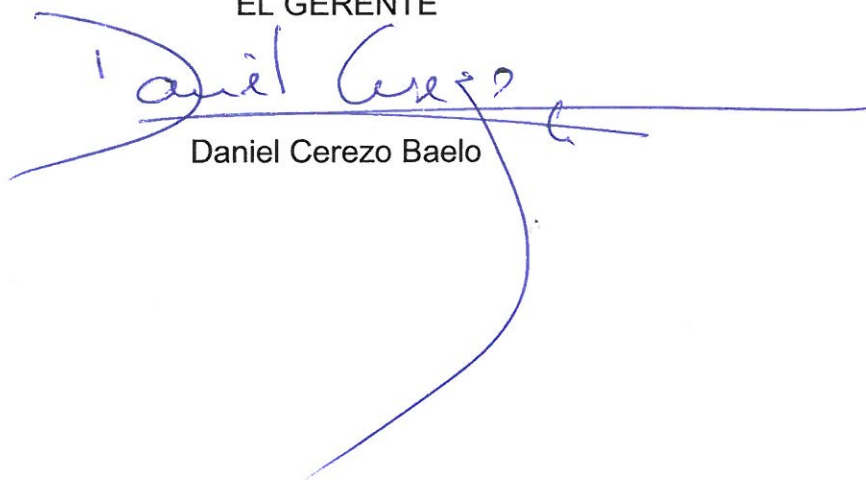
1.- **Adjudicar** a la entidad **HARLEQUIN BRITISH PLC**, la contratación de la **adquisición del SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN de la Concha Acústica para la Sala sinfónica de Auditorio de Tenerife**, por un importe de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS (479.926,00€) IGIC excluido**, y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al tipo del siete por ciento (7%) de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.594,82€)**.

2.- **Notificar** el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo en el DOUE (Diario Oficial de La Unión Europea), y en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

3.- **Proceder** a la formalización del correspondiente documento contractual.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2019

EL GERENTE



Daniel Cerezo Baelo